

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

130**VILLA DEL PRADO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, ins- truidos por el Ayuntamiento de Villa del Prado, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último do- micilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Ayuntamiento de Villa del Prado, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quin- ce días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Si en la columna “Requerimiento” aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo a la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identi- ficación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al ar- tículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (“Boletín Oficial del Estado” número 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (“Boletín Oficial del Estado” número 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alega- ciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
28171/00676-37/10	PALOMINO GUTIERREZ MARIA	NO CONSTA	MOSTOLES	30/01/2010	90.00		R. G. C.	94.00		
28171/00655-53/10	VAZQUEZ RODRIGUEZ JOSE OVIDIO	NO CONSTA	ALCORCON	13/02/2010	90.00		R. G. C.	154.00		
28171/00566-39/10	RAMOS BARREDO M. DEL CARMEN	NO CONSTA	ALCORCON	09/02/2010	90.00		R. G. C.	154.00		
28171/00022-149	TELEBURGUER ROCK SL	NO CONSTA	GETAFE	25/10/2009	90.00		R. G. C.	94.00		
28171/00089-22/10	GRACIA RODRIGUEZ ALMUDENA	NO CONSTA	ALCORCON	21/01/2010	90.00		R. G. C.	94.00	(4)	
28171/00204-153	PLAZA RODRIGUEZ ALBERTO	NO CONSTA	VILLA DEL PRADO	17/10/2009	150.00		R. G. C.	169.00		
28171/00203-152	PLAZA RODRIGUEZ ALBERTO	NO CONSTA	VILLA DEL PRADO	17/10/2009	90.00		R. G. C.	169.00		
28171/00437-96/10	VERON LOPEZ EDUARDO	NO CONSTA	VILLA DEL PRADO	15/03/2010	90.00		R. G. C.	154.00		
28171/00565-30/10	XIA JIAJIA	NO CONSTA	ALMANSA	29/01/2010	150.00		R. G. C.	94.00		
28171/00686-61/10	HORCAJO SANTIAGO A. CARLOS	NO CONSTA	S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS	15/02/2010	90.00		R. G. C.	94.00		
28171/00105-165	VILLAESCUSA FANGERAS JUAN JOSE	NO CONSTA	MADRID	30/10/2009	90.00		R. G. C.	154.00		
28171/00358-156	RUIZ CAMPAYO MARIA TERESA	NO CONSTA	MADRID	13/10/2009	90.00		R. G. C.	154.00		
28171/00210-24/10	TITUÑA COLLAGUAZO FERNANDO	NO CONSTA	VILLA DEL PRADO	24/01/2010	150.00		R. G. C.	117.00	(3)	

ART. = Artículo; R. G. C.=Reglamento General de Circulación; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Notificación resolución de varios expedientes sancionadores

Habiendo sido imposible notificar la resolución de los expedientes sancionadores a quienes se les han tramitado como responsables de diversas infracciones administrativas, se procede, de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación de dichas resoluciones del concejal-delegado de Hacienda, Educación y Juventud, a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los procedimientos sancionadores se iniciaron en los cuales se nombró secretaria e instructora de los procedimientos, sin que notificados los inculcados promoviesen recusación.

Por parte de los inculcados no se han aportado documentos, alegaciones ni información alguna, ni se ha propuesto trámite de prueba. La instructora, por su parte, tampoco ha creído necesario realizar ninguna actuación de las referidas en el artículo 16.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. Asimismo, no se ha considerado necesario acordar la apertura de un período de prueba, visto que no ha habido solicitud de los inculcados, y constan en los respectivos expedientes denuncias de las Policía Local con hechos constatados y con el suficiente valor probatorio, de acuerdo con el artículo 17.5 del referido Real Decreto. Igualmente, no procede otorgar el trámite de audiencia, dado que no se han tenido en cuenta otros hechos ni otros documentos que las obrantes en los expedientes, y que ya han sido puestos de manifiesto a los interesados (artículos 18 y 13.2 del Real Decreto 1398/1993).

Por todo ello, vistos los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 18 y siguientes del meritado Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en atención a todo lo expuesto, en armonía con las propuestas de resolución de la instructora, resuelve el concejal-delegado de Hacienda, Educación y Juventud imponer a los inculcados que se dirá las sanciones que a continuación se detallan, sin que concurra circunstancias agravante y/o atenuante.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
28171/00295-148	ORTIZ ONIENTE DAVID	NO CONSTA	TOLEDO	02/09/2009	150.00		R. G. C.	117.00	(3)	
28171/00011-57	DOMINGUEZ ACEITUNO VIRGINIA	NO CONSTA	MADRID	31/05/2009	90.00		R. G. C.	154.00		
28171/00189-24	MARTIN NIETO JOSE	NO CONSTA	MADRID	20/04/2010	90.00		R. G. C.	154.00		
28171/00132-12	AZIZ MOHAMED	NO CONSTA	ALCORCON	01/05/2009	150.00		R. G. C.	117.00	(3)	
28171/00157-10	SUAREZ SUAREZ JUAN CARLOS	NO CONSTA	FUENLABRADA	27/04/2009	150.00		R. G. C.	151.00	(4)	
28171/00165-127	ANATOLIE JIGNEA	NO CONSTA	VILLA DEL PRADO	05/05/2010	150.00		R. G. C.	090.00		
28171/00158-13	BALANDIN DIAZ PEDRO	NO CONSTA	ALCORCON	03/05/2010	150.00		R. G. C.	151.00	(4)	
28171/00180-18	GARCIA MORENO PABLO FCO	NO CONSTA	ARGES	28/04/2009	90.00		R. G. C.	154.00		
28171/00188-23	ESXPOSITO TRECHS ALFREDO	NO CONSTA	COSLADA	30/04/2009	90.00		R. G. C.	154.00		

ART. = Artículo; R.G.C. = Reglamento General de Circulación; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Lo que se comunica a los interesados, con la advertencia, asimismo, del derecho que les asiste a interponer contra las presentes resoluciones, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo competente.

Lo manda y firma la concejala de Seguridad Ciudadana, doña María de la Cruz Foncuberta.

Villa del Prado, a 10 de junio de 2010.—El secretario del Ayuntamiento de Villa del Prado (firmado).

(02/7.017/10)